



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
18 SEP 2014
Recibido.....1542.....Hs.
.....29502.....D.B.

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Dispónese que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Innovación y Cultura implemente, en el marco de sus políticas culturales, un programa con la finalidad de promover, difundir y estimular la "CUMBIA SANTAFESINA".

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley, se define como CUMBIA SANTAFESINA a toda expresión sonora musical manifestada artísticamente, asociada y vinculada al género tropical con las incorporaciones instrumentales y adecuaciones que le han ido realizando autores locales, y ejecutada por grupos, conjuntos y/o interpretes solistas de nuestra provincia.

ARTÍCULO 3.- Para lograr los objetivos propuestos en el artículo precedente el Ministerio de Innovación y Cultura implementará las siguientes acciones:

- Organizará anualmente y de manera itinerante la FIESTA PROVINCIAL DE LA CUMBIA SANTAFESINA, promoviendo la realización de festivales regionales que servirán de selección de la fiesta provincial y garantizará la igualdad de oportunidades a todos los artistas y creadores santafesinos de participar y mostrar su producción artística.

- Procederá a la creación de un registro de todos los artistas, creadores, difusores, productores, etc. que desarrollen alguna actividad vinculados a la CUMBIA SANTAFESINA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Impulsará la organización de una fonoteca con el material discográfico que será solicitado a los grupos musicales, como así también documentación, publicaciones, partituras, videos, etc. que permitan difundir y valorizar lo producido por los realizadores santafesino.

- Promoverá la realización de seminarios, talleres, encuentros etc. de artistas, músicos y creadores con la finalidad de generar ámbitos de debate, que les permita intercambiar experiencias e inquietudes para fortalecer la actividad.

- Garantizará la participación y el acceso de los jóvenes a esta expresión cultural, mediante clínicas de los distintos instrumentos utilizados en la producción de la CUMBIA SANTAFESINA, invitando a músicos reconocidos para que lleven adelante las mismas.

- Facilitará la difusión de CUMBIA SANTAFESINA, como producto de Industria Cultural en el ámbito regional e internacional, invitando a productores y difusores a participar de Ferias y Exposiciones que se realicen en los que la participe la provincia.

- El Ministerio de Innovación y Cultura Invitará a participar a los grupos musicales y/o intérpretes de la CUMBIA SANTAFESINA, cuando organice festivales donde actúen artistas nacionales, con el fin de estimular y promocionar la producción local.

- Procederá a elaborar las bases para el llamado a concurso del logo "CUMBIA SANTAFESINA", con la finalidad de que el mismo sea un símbolo identitario e edificatorio del género musical y pueda ser utilizado en todo material discográfico, locales bailables y en cualquier ámbito



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

donde se comercialice, se promocióne y se difunda la CUMBIA SANTAFESINA.

• A través de la Secretaría de Producciones e Industrias Culturales se procederá a fomentar emprendimientos de producción y divulgación discográfica, destinados a los grupos y artistas del género que todavía no hayan tenido oportunidad de haber grabado. Los mismos serán mediante un aporte económico no reintegrable o la desgravación de impuestos de orden provincial. La Secretaría será la encargada de analizar y evaluar las propuestas y proyectos que merecen ser apoyados mediante este mecanismo.

• El Ministerio de Innovación y Cultura procederá a invitar a los Municipios y Comunas a adherir a lo dispuesto por la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- De forma.-

MARIO LACAVA
Diputado Provincial

Olivero
Olivero
Olivero

Fundamentos

Señor Presidente:

Partimos de la concepción de que "la cultura es una herramienta de integración social y debe estar al servicio integral del hombre"; por eso, cuando se ha convertido en un lugar común hablar de que existe en la sociedad una fuerte fragmentación y la misma responde a la falta de identidad, nos reconforta haber encontrado una



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

manifestación artística donde amplios sectores sociales se reconocen e identifican, la CUMBIA SANTAFESINA.

El Estado debe ser el espacio donde las inquietudes de la sociedad se organizan, mediante la puesta en valor de todas aquellas actividades artísticas, donde la comunidad se relaciona, se integra y logra una verdadera cohesión social. Desde hace mucho tiempo la CUMBIA SANTAFESINA se ha convertido en un producto cultural de fuerte movilidad social, que ha ido incorporando a diversos sectores sociales que la valoran, la toman y se han apropiado de ella, sin entrar en la obsoleta discusión de lo popular y lo erudito.

Nosotros, como legisladores, creemos que garantizar la diversidad cultural es una de las maneras de lograr la inclusión social, y entendemos que esta manifestación artística merece ser incorporada como un bien cultural y debe ser promocionada y difundida por el Estado Provincial.

La CUMBIA SANTAFESINA ocupa un lugar de privilegio en la cultura nacional, y se ha convertido en un producto de exportación no solo para Latinoamérica; sino también en Estados Unidos y Europa.

La cumbia tiene su origen en Colombia, y que surge de la conjunción de ritmos nativos, africanos y europeos, alcanzando su mayor difusión en la década del 40 y se propaga por toda América, donde se va mezclando con los géneros musicales autóctonos de cada lugar, y así surge la CUMBIA NORTEÑA en México, la CHICHA en Perú y Ecuador, la CUMBIA Chilena.

En nuestro país va a recibir la influencia del tango, del chamamé y algo del flamenco, y comienza a ser interpretada por los años 50 por músicos como Feliciano Brunelli, Enrique Rodríguez o la música de Cuarteto Leo; ya por la década de 60 serán Los Wawancó y el Cuarteto Imperial, como también el santafesino Chico Navarro.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Podemos decir que el primer signo distintivo de la CUMBIA SANTAFESINA es la incorporación de la guitarra por el músico Juan Carlos Denis referente del grupo "Los del Bohío"; hoy los instrumentos que tienen en común los intérpretes de nuestra región son: teclado, guitarra, bajo, timbales, timbaletas, acordeón y güiro.

El profesionalismo y la calidad de muchos de los grupos que hicieron y hacen CUMBIA SANTAFESINA, es digno de ser destacado.

Merece un párrafo aparte Martín Robustiano Gutiérrez ("Chani") quien fuera uno de los hombres que les posibilitó a un sin número de artistas y músicos de la CUMBIA SANTAFESINA no solamente que pudieran grabar su música, sino también, mediante una importante difusión, ser reconocidos a nivel nacional e internacional. El Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe, mediante la Declaración N° 1.119, del día 13 de octubre de 2005, instituyó al día 5 de noviembre "DÍA DE LA CUMBIA SANTAFESINA" en recordación al día de su muerte ocurrida en el año 1992.

Este proyecto fue presentado el 16 de diciembre de 2010 en el expediente N° 24827, el cual por no haber recibido tratamiento parlamentario ha caducado, razón por la cual insistimos en su presentación.

Por todo lo expuesto, es que proponemos que se lleve adelante este programa por parte de las autoridades del área de cultura provincial, resaltando que en el mismo se entrecruzan la CULTURA, la SOCIEDAD y la ECONOMIA, ya que la CUMBIA SANTAFESINA puede ser considerada como un sector productivo, generador de empleos, con una importante identidad cultural, por lo cual solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto.

MARIO LACAVA
Diputado Provincial